Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/19 de fecha 02 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-007/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 193/19, N° 194/19, N° 196/19, N° 197/19 Y N° 198/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., PS LINE S.A., DATALAB S.A., SANRI S.A. Y J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2019".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1138/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de junio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 597/19, de fecha 13 de junio de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización paral a elaboración y suscripción de una la Adenda modificatoria a los Contratos N° 193/19, N° 194/19, N° 196/19, N° 197/19, N° 198/19, suscritos con las firmas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., PS LINE S.A., DATALAB S.A., SANRI S.A. y J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE Nº 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2019"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 019-005/19, de fecha 30 de abril de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2019", formalizándose a través de los Contratos N° 193/19, N° 194/19, N° 196/19, N° 197/19, N° 198/19, suscritos con las firmas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., PS LINE S.A., DATALAB S.A., SANRI S.A., y J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.;

Que, por Nota Interna PR/GAL/N° 53/19, de fecha 28 de mayo de 2019, la Gerencia de Abastecimiento y Logística solicitó el cambio de Administrador y lugar de entrega de los Contratos relacionados a los Lotes N° 1, N° 2, N° 5, N° 9, N° 15 y N°16, suscritos en el marco

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-07-02 14:49:12.24378

de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2019";

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 511/19, de fecha 29 de mayo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen Jurídico respecto a lo solicitado;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 622/19, de fecha 12 de junio de 2019, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria a los Contratos N° 193/19, N° 194/19, N° 196/19, N° 197/19 y N° 198/19, suscritos con las firmas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., PS LINE S.A., DATALAB S.A., SANRI S.A., y J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2019...";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y la suscripción de una Adenda a los Contratos N° 193/19, N° 194/19, N° 196/19, N° 197/19 y N° 198/19, suscritos con las firmas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., PS LINE S.A., DATALAB S.A., SANRI S.A., y J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 162/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2019", modificando las Cláusulas N° 8 "Plazo, Lugar y

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cfruiz
2019-07-02 14:49:12.24378

Condiciones de Entrega" y N° 16 "Administrador del Contrato", quedando de la siguiente forma:

Cláusula N° 8 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Donde dice: Lugar: Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi-Fernando de la Mora
Debe decir: Lugar: Departamento de Administración de Materiales de Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 horas;

Cláusula N° 16 -ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Donde dice: Dirección de Hospitales Área Central
Debe decir: Gerencia de Abastecimiento y Logística conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;

2°) Establecer que todas las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 193/19, N° 194/19, N° 196/19, N° 197/19 y N° 198/19, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y de su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sf/lm.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Oficial
2019-07-02 14:49:12.24378